

auto se admite, sea su recurso por cuenta y riesgo
de los Caballeros Capitulares, que apelaron, y no, de cuen-
ta de esta Ciudad: Tien en inteligencia de todo, obede-
cio el relacionado auto, que se ha leido, al Intenden-
te Corregidor, y acordó; que la referida apelación, sea
de Cuenta, y riesgo de los Caballeros Regidores que la
interpusieron =

Festam. als. 5. dñ. El 5^o D^r Jerónimo Zanadona, Regidor, en consecuencia
Jerónimo Zanadona
zona 5.^o dho enca- de lo mandado en el auto del Corregidor, que se ha visto
beramto. to en este dia, y consta del acuerdo antecedente, píde-
se le libre el trámite de apelación, que en el se expresa,
como tambien los demás, que sobre este asunto ante-
teriormente, tiene pedidos = Y la Ciudad, Acordó se
le dén a dho S^r. en la forma acostumbrada

Abono de Cavildos y Funciones a los Cas. Comis. Econ. & ca Contribuz. La Ciudad acuerda, que a los señores Dr. Ramon Mese-
quex, y Dr. Antonio Fontes Par, Regidores, y comisarios, que
se hallan ocupados con los sres Dr. Joachim de Toledo y Dr.
duo Cobarij, que tambien lo son, en las diligencias para
el establecimiento de la víspera constitución, en virtud de
real orden, desde el dia quattro de Febrero de este año, se les
abonen los Cavildos, y Funciones de Iglesia, que se cele-
bren desde el citado dia hasta su conclusión.

El repeso del dia 5. dñ. La Ciudad, en inteligencia de lo manifestado por el
allos. mo. Sacram. se de la tarde del dia 5. dñ. Dr. Antonio Fontes Par, Regidor, y Comisario mas
Octava. antiguo para la celebración de la Víspera del Santissimo
Sacramento en el presente año; Acuerda, que el repeso
que se acostumbra subministrar la mañana de aquel
día, se dé el ultimo dia de la octava en la tarde, concluida
la Procesión.

Liberaría o la Librería de la Ciudad acuerda, que precediendo informe de la
festa del SS. sacra Comaduría de Propios, se despache libranza de la cantidad
que está consignada por real facultad, para los gastos en
la festividad del Santissimo Sacramento que se ha de re-

